



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Extracto de la resolución de 22 de noviembre de 2019, del Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por la que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras, por las que se rige la concesión de becas destinadas a la promoción de jóvenes deportistas individuales, 2019

BDNS(Identif.):483348

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap. Minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.- Beneficiarios.

-Deportistas de disciplinas deportivas individuales, que estén empadronados en Arroyo de la Encomienda, con al menos los 2 años anteriores al periodo subvencionado, aunque no pertenezcan a ningún club del municipio.

-Deportistas de disciplinas deportivas individuales, pertenecientes a un Club inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas del municipio durante un periodo mínimo de 1 año, aunque no tengan la condición de empadronados.

En ambos casos se exigirá que sean deportistas no profesionales, con ficha federativa en vigor en deportes individuales, expedida por la correspondiente Federación oficial autonómica o nacional, reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

Las edades son las comprendidas entre los 10 y 26 años, tomando como referencia la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.-Objeto y finalidad de las becas.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda convoca la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a jóvenes deportistas que hayan destacado por sus logros deportivos y por su participación en competiciones deportivas insertadas en el calendario de las Federaciones correspondientes, programadas para la temporada fijada, que, a estos efectos abarca del 1 de enero al 15 de noviembre del 2019.

La finalidad de las mismas es apoyar la práctica deportiva y facilitar el rendimiento de los/as deportistas, valorar su especial dedicación al deporte, y a su vez, la difusión que realizan del municipio de Arroyo de la Encomienda en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

Tercero.-Bases reguladoras.

Aprobadas mediante resolución de Alcaldía nº 2019/3653, de 22 de noviembre de 2019.





Cuarto.-Cuantía.

La cuantía global máxima asciende a 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3411.481.00, Premios y Becas, del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019, existiendo crédito suficiente, no obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de no utilizar la totalidad del citado importe.

La cantidad concedida a cada deportista no podrá superar en ningún caso el importe de 1.500 euros. El importe que supere la citada cuantía acrecentará la beca del resto de solicitantes.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles (se excluyen sábados, domingos y festivos), a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.-Otros datos de interés.

Requisitos: los previstos en el artículo 4 de las Bases reguladoras.

Compatibilidad: sí.

Solicitudes: Por los cauces habituales.

Documentación: la prevista en el artículo 7 de las Bases reguladoras.

Criterios de valoración: los previstos en el artículo 5 de las Bases reguladoras.

Forma de pago: El pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de Iban indicado en la solicitud, una vez concedido el premio.

Arroyo de la Encomienda a veintidós de noviembre de dos mil diecinueve .-El Alcalde.-  
Fdo.: Sabelio Fernández Pablos

